ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/3912 *Inclusión definitiva del Camino Valverde-Santa María en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación del camino Valverde-Santa María, conforme a la descripción que después se dirá.

Sometido a información pública el citado acuerdo y el expediente de su razón, y no habiéndose formulado y no habiéndose formulado reclamaciones o alegaciones por quien haya podido entenderse afectado o perjudicado en sus derechos o intereses, la inclusión del citado camino municipal en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación ha devenido en definitiva.

En consecuencia, queda incluido definitivamente en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación el siguiente camino cuya descripción es la que se indica a continuación:

Camino de Valverde-Camino de Santa María:

a) Nombre del camino: Camino de Valverde-Camino de Santa María

b) Naturaleza del inmueble: Rústico

c) Situación: RC 23097A00109023, RC 23097A00109004, RC 23097A00109006, RC 23097A00109007

d) Linderos: parcelas varias.

e) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: el camino de Santa María se inicia en las coordenadas X = 491252.2659 Y = 4225171.0336. El camino Valverde se inicia en las coordenadas X = 491459.9185 Y = 4224534.5685

cve: BOP-2019-3912
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b. Final del camino: el camino de Santa María en las coordenadas X = 491459.9185 Y = 4224534.5685, y el de Valverde en las coordenadas X = 492133.3742 Y = 4225457.6398

f) Características técnicas:

a. Longitud: Santa María: 1234.814 mts.; Valverde: 1300.486.
b. Anchura media: 4 mts.

g) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto: camino rural de uso público local, conforme a la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía.

h) Régimen de dominio público o patrimonial: dominio público.

i) Título en virtud del cual se atribuye al municipio: según histórico y ortofoto

j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: no consta.

k) Derechos Reales constituidos a su favor: Ninguno.

l) Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

m) Derechos Personales constituidos en relación con la misma: Ninguno.

n) Cuantía de la adquisición a título oneroso, y de las inversiones y mejoras sustanciales efectuadas con el bien: Ninguna

o) Valor real del inmueble: no consta.

p) Frutos y rentas que produce: Ninguno.

q) Indicación en su caso del valor cultural y medio ambiental del bien con mención de las declaraciones de que haya podido ser objeto: No procede.

Villanueva del Arzobispo, a 02 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Gabriel Fajardo Patón.

cve: BOP-2019-3912
Verificable en https://bop.dipujaen.es